

BANDO

Se ha tenido conocimiento de que algunos propietarios de perros no cumplen con las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora de Tenencias de Perros.

Se recuerda, para su estricto cumplimiento, que de acuerdo con dicha Ordenanza:

- En las vías públicas del casco urbano los perros irán conducidos por la persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón resistente y con el correspondiente collar. Todos los animales llevarán la correspondiente chapa identificativa.
- Deberán circular, en todo caso, provistos de bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características.
- Para los perros peligrosos: El Animal que pasee deberá circular por las vías y espacios públicos, sujeto con correa y con bozal colocado de forma que impida mordeduras. La longitud de la correa no podrá ser superior a dos metros. Sólo podrá conducir un perro.

Aldeatejada a 10 de noviembre de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

